

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.456

Sábado 23 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2814359

EXTRACTO

TEODORO PATRICIO DURÁN PALMA, Notario Público Titular de la Quinta Notaría de Talca, con oficio en 1 Norte N° 888 de Talca, certifico: Por escritura pública, otorgada ante mí, con fecha 07 de mayo de 2026, Repertorio N° 2.893-2026, don LUIS ENRIQUE ELIN SIERRA CASTILLO, don HERNÁN VALDIVIESO SAAVEDRA, don JORGE LLANOS LÓPEZ, todos domiciliados en calle 2 Poniente N°1383, Talca; y la sociedad RÍO CLARO SpA, representada por don Pablo Arnoldo Sánchez Trullenque y don Cristián Andrés Sánchez Trullenque, domiciliados calle 1 Sur N° 680, Talca, resciliaron y sanearon sociedad "CENTRO MEDICO TALCA LIMITADA", Rut N°86.484.900-8, constituida por escritura pública de 19 de octubre de 1979, otorgada ante el Notario Público de Talca don Eduardo Ramírez Letelier, extracto inscrito a fojas 284 N°183, del Registro de Comercio de 1979 del Conservador de Bienes Raíces de Talca; en siguiente sentido: 1.- Sanciamiento. En la escritura pública de "Modificación y División de Sociedad" de fecha 27 de diciembre de 2023, Repertorio N° 8441-2023, otorgada ante el Notario que suscribe, extracto inscrito a Fs. 40 vta. N°30 del Registro de Comercio de 2024 del Conservador de Bienes Raíces de Talca; en la cual se utilizó un Balance General con data superior a 6 meses de la fecha de dicha escritura, incurriendo en un vicio formal al no cumplir con lo dispuesto artículo 147 Reglamento de la ley de Sociedades Anónimas. En conformidad a lo dispuesto ley 19499 se corrige vicio señalado con Balance General sociedad "Centro Médico Talca Limitada" de 31 de diciembre de 2025, que cumple con lo estipulado en el Reglamento de la ley de Sociedades Anónimas, que queda agregado en escritura que se extracta. 2.- Se rescilia parcialmente escritura pública de fecha 23 de junio de 2025, Repertorio N° 3777-2025, otorgada ante el mismo Notario que suscribe, quedando sin efecto y reemplazando las cláusulas siguientes: Se procede a reemplazar la cláusula SEGUNDO por las cláusulas DÉCIMO y DECIMOSEGUNDO de escritura que se extracta; la cláusula TERCERO queda sustituida por las cláusulas DECIMOTERCERO, DECIMOCUARTO y DECIMOQUINTO de escritura extractada; la cláusula QUINTO, queda sustituida por las cláusulas SEGUNDO, TERCERO, DÉCIMO, DECIMOPRIMERO y DECIMOSEGUNDO de escritura extractada; la cláusula SEXTO queda sustituida por la cláusula DECIMOSEXTO de escritura extractada; la cláusula SÉPTIMO queda sustituida por las cláusulas DECIMOTERCERO, DECIMOCUARTO y DECIMOQUINTO de la presente escritura; la cláusula OCTAVO, queda sustituida por las cláusulas DECIMOQUINTO y DECIMOSÉPTIMO de escritura extractada; la cláusula NOVENO, queda sustituida por la cláusula DECIMOCTAVO de escritura extractada; la cláusula DÉCIMO, queda sustituida por la cláusula DECIMOSEXTO de escritura extractada; la cláusula UNDÉCIMO, se sustituye por las cláusulas DÉCIMO, DECIMOPRIMERO y VIGÉSIMO de escritura que se extracta; y el numeral 1 de la Sección V, queda sustituido por la cláusula VIGESIMOPRIMERO. Se mantienen plenamente vigentes y subsistentes todas las demás estipulaciones contenidas en la escritura señalada. 3.- Se rescilia escritura pública de fecha 26 de diciembre de 2025, Repertorio N° 8057-2025, otorgada ante el mismo Notario que suscribe, dejándola sin efecto en todas su partes. 4.- Se ratifica que el patrimonio de "CENTRO MÉDICO TALCA LIMITADA" que continúa asciende a \$512.700.588.-, conformado por las siguientes partidas: a) Capital: \$729.280; b) Reserva de Capital Propio: \$238.514.900; c) Utilidades Acumuladas: \$48.177.071; d) Aporte por Capitalizar: \$154.853.559; e) Utilidades Recibidas de Sociedades Relacionadas: \$34.754.513; y f) Utilidades del Ejercicio: \$35.671.265; con una participación de los socios como sigue: Centro Médico Talca Limitada: a) Don Luis Enrique Elin Sierra Castillo: 17,30% derechos sociales; b) Don Hernán Valdivieso Saavedra: 23,04% derechos sociales; c) Don Jorge Llanos López: 25% derechos sociales; y d) Río Claro SpA: 34,66% derechos sociales. 5.- Se ratifica que el capital social de "INMOBILIARIA CENTRO MÉDICO TALCA SpA" asciende a \$440.000.000.-, dividido en 44.000 acciones a \$10.000.- cada una, suscritas por los accionistas siguiente forma: Don Luis Enrique Elin Sierra Castillo, 7.612 acciones; don Hernán Valdivieso Saavedra, 10.138 acciones; don Jorge Llanos López, 11.000

CVE 2814359

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



acciones; y Río Claro SpA, 15.250 acciones. El capital social se enteró y pagó siguiente forma: a) con aporte inmuebles singularizados cláusula DECIMOSEXTO escritura que se extracta, valorizados según balance 31/12/2025 en la suma de \$401.229.572.-; b) con la suma de \$38.770.000.-, diferencia que accionistas pagarán dentro del año 2026; y c) diferencia de \$428.- por redondeo que se imputa como reserva patrimonial. Demás estipulaciones escritura extractada.- Talca, 07 de mayo de 2026.

